

# BOLETÍN CONATRIB

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

27 DE MAYO AL 9 DE JUNIO DE 2015 / AÑO 2, NÚMERO 30

## EDITORIAL

### NOTICIAS CONATRIB

MÉXICO PRESENTE EN EL 52 PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA CORTE IDH

SE INAUGURA FORO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA 2015-2016

REALIZAN BANCO MUNDIAL Y PODER JUDICIAL DE OAXACA EVALUACIÓN EN JUZGADOS CIVILES

PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA FIRMA CONVENIO EN EL MARCO DEL SEXTO ANIVERSARIO DEL CEJA

INAUGURA LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM, EL PRIMER MÓDULO DE MEDIACIÓN ESCOLAR A NIVEL UNIVERSITARIO CON APOYO DEL TSJDF

### NOTICIAS NACIONALES

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENRIQUE PEÑA NIETO, INAUGURA EL SÉPTIMO FORO NACIONAL SOBRE SEGURIDAD Y JUSTICIA

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENRIQUE PEÑA NIETO, AL FRENTE DE LA PRIMERA SESIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

MINUTA PARA REFORMAR JUSTICIA EN ADOLESCENTES, APROBADA EN YUCATÁN

DESIGNAN A EBER BETANZOS SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS DE LA PGR

FALLO HISTÓRICO: LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN OTORGÓ AMPARO A NIÑO QUE SUFRIÓ BULLYING

### NOTICIAS INTERNACIONALES

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UE AVALA PROHIBIR A LOS HOMOSEXUALES QUE DONEN SANGRE

LUIS ALMAGRO ASUME LA SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA

### DE INTERÉS

NOVEDADES LEGISLATIVAS Y JURISDICCIONALES

TESIS Y JURISPRUDENCIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONVOCATORIAS

Presidente

Magistrado Edgar Elías Azar  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

Vicepresidencia Región Norte

Magistrado Apolonio Betancourt Ruíz  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Durango

Vocal

Magistrado Pedro Antonio Enríquez Soto  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit

Vicepresidencia Región Sur

Magistrado Marcos Alejandro Celis Quintal  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán

Vocal

Magistrado Jorge Javier Priego Solís  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco

Vicepresidencia Región Norte Centro

Magistrado Juan Antonio Castañeda Ruiz  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas

Vocal

Magistrado Luis Carlos Vega Pámanes  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Vicepresidencia Región Centro

Magistrado Juan Antonio Magaña de la Mora  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán

Vocal

Magistrada Nadia Luz María Lara Chávez  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos

Secretaría Técnica

Lic. Angela Quiroga Quiroga

Tesorero

Lic. Carlos Vargas Martínez



Río de la Plata 48, 2º piso, Col.  
Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc,  
México, D.F., C.P. 06500.

Teléfono 5134 11 00 Ext. 3730

[www.conatrib.org.mx](http://www.conatrib.org.mx)

Las opiniones expresadas en este boletín pertenecen únicamente a los autores y no reflejan la posición u opinión del Boletín CONATRIB.

## NOTICIAS CONATRIB

## MÉXICO PRESENTE EN EL 52 PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA CORTE IDH

Para continuar intensificando el diálogo entre el Derecho interno de los Estados Miembros y el internacional Público, México participó del 20 al 24 de abril en Cartagena, República de Colombia, en el quincuagésimo segundo periodo extraordinario de sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; encuentro multilateral en el que participaron representantes de las naciones americanas que la conforman.



La ceremonia de inauguración fue encabezada por el Sr. Humberto Antonio Sierra Porto, Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; la Sra. María Ángela Holguín, Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia y el Sr. Dionisio Fernando Vélez Trujillo, Alcalde del Distrito Turístico de Cartagena de Indias, quienes dieron la bienvenida a los participantes y formalizaron el inicio de las actividades.

Con la representación de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana (CONATRIB), el Magistrado Armando Villanueva Mendoza, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Tamaulipas, se integró a las actividades referidas, como titular de la Unidad de Vinculación Interinstitucional de dicho órgano que agrupa a los tribunales estatales en México.

Dando continuidad a los trabajos realizados en las ediciones anteriores en Paraguay, México y Brasil como antecedente inmediato, se celebraron cuatro audiencias públicas de interés general, sobre los casos contenciosos *González Lluy y Familia VS Ecuador*, *Claudina I. Velásquez Paiz VS Guatemala*, *Omar Humberto Maldonado Vargas y otros VS Chile*, y *José Agapito Ruano Torres y Familia VS El Salvador*, mismos que fueron ventilados con estricta observancia y apego al Derecho Internacional Público.

Asimismo, se llevó a cabo el seminario “Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y su importancia en las Américas”, con sede en la Universidad de Cartagena, y el seminario “Justicia Transicional y Corte Interamericana de Derechos Humanos” en el Centro de Convenciones de la misma ciudad anfitriona, en el cual se contó con la presencia del Presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, quien aseguró que afrontar los retos y las oportunidades que se plantean en los países de la región permitirá prevenir nuevas violaciones de los derechos humanos.

Con información de: Poder Judicial de Tamaulipas.

## EDITORIAL

Para nadie es ajeno que el momento económico por el que atraviesa el mundo plantea grandes desafíos en distintos ámbitos que involucran a todos los sectores sociales: entes estatales, agentes productivos y de servicios, instituciones académicas, organizaciones de participación cívica, y por supuesto, a los ciudadanos como participantes del fenómeno económico.

Desde finales del siglo pasado, se detectó un fenómeno negativo que afectaba directamente la productividad de las economías nacionales y que no resultaba fácil de apreciar a primera vista: el exceso de regulación normativa. Para combatir al mismo, el Gobierno de México implementó políticas públicas para la desregularización de ciertos sectores económicos que culminarían con la creación de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER); órgano desconcentrado, con autonomía técnica y operativa, sectorizado a la Secretaría de Economía (SE), en el año 2000. Durante sus quince años de existencia, la COFEMER ha promovido exitosamente la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, buscando que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

Los esfuerzos de la COFEMER han trascendido el ámbito de la regulación de la Administración Pública Federal, desarrollando una agenda común con las Entidades Federativas, buscando que el marco regulatorio nacional promueva el funcionamiento eficiente de los mercados al menor costo social posible, a través del incremento de la productividad. A tales esfuerzos no podía resultar ajena la impartición de justicia en el ámbito local, por lo cual CONATRIB se ha sumado a los mismos, con la finalidad de analizar y comprender los vínculos entre el desarrollo económico y la impartición de justicia y así lograr objetivos concretos en beneficio de los justiciables.

Entre otras actividades, la CONATRIB ha participado conjuntamente con la COFEMER y la SE en la creación de la Red Nacional de Jueces de Proceso Oral Civil y Mercantil y en la organización de su Primera Reunión Nacional, teniendo presente la importancia de contribuir desde el ámbito de la justicia al avance económico del país. Asimismo, en fechas recientes CONATRIB, por conducto de su Magistrado Presidente, Dr. Edgar Elías Azar, estuvo presente en la inauguración de los trabajos del Foro de Consulta Pública de los Programas de Mejora Regulatoria (PMR) 2015-2016, igualmente organizado por la COFEMER y la SE, teniendo éste como objetivo que los sectores empresarial y académico, así como los órganos de impartición de justicia, generen opiniones respecto a las regulaciones que emite la Administración Pública Federal e impulsar la participación ciudadana para mejorar el acervo normativo nacional.

Los mencionados esfuerzos conjuntos encabezados por el Gobierno Federal, pero con la activa participación de los entes públicos de las entidades en las tres ramas del poder, contribuyen en forma efectiva a un mejor entendimiento de nuestro ordenamiento jurídico nacional. Entendimiento que seguramente se verá reflejado en lo que a CONATRIB y a sus miembros concierne, en la plena materialización de una tutela judicial efectiva a nivel local, teniendo como directriz fundamental los derechos humanos de los justiciables al momento de decir el derecho.

## SE INAUGURA FORO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA 2015-2016

Con el objetivo de que el sector empresarial y académico genere opiniones respecto a las regulaciones que emite la Administración Pública Federal (APF) e impulsar la participación ciudadana para mejorar el acervo normativo, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) y la Secretaría de Economía (SE) inauguraron los trabajos del Foro de Consulta Pública de los Programas de Mejora Regulatoria (PMR) 2015-2016.



Presídium inaugural del Foro de Consulta Pública.

Ildefonso Guajardo Villarreal, Secretario de Economía señaló que la importancia del foro es la consulta pública, debido a que es un esfuerzo compartido entre el sector público y privado, para mejorar propuestas que generen programas más competitivos y que optimicen al sector público.

Por su parte, Mario Emilio Gutiérrez Caballero, Director General de la COFEMER destacó que los PMR constituyen una herramienta fundamental para la planeación, transparencia y rendición de cuenta, que permiten a la sociedad en general conocer oportunamente la agenda regulatoria de las dependencias y organismos descentralizados de la APF.

Finalmente, el Director General de la COFEMER reiteró que la consulta pública es “una condición indispensable para garantizar que se consideren todos los puntos de vista y se atiendan las necesidades y prioridades en materia económica y social”.

Durante su participación, Gerardo Gutiérrez Candiani, Presidente del Consejo Coordinador Empresarial, destacó que el sector empresarial trabaja en conjunto con la COFEMER para lograr un mejor ambiente de negocios. Mencionó que la mejora regulatoria es una tarea que avanza trabajando juntos el sector público y privado y que la consulta pública es un mecanismo de retroalimentación para recabar comentarios de los sectores interesados, a fin de que se generen propuestas de simplificación que permitan contar con un gobierno eficaz.

En la inauguración estuvieron presentes Eduardo Solís Sánchez, Presidente de la AMIA; Sergio López Ayllón, Director General del CIDE; Edgar Elías Azar, Magistrado Presidente de la CONATRIB; Mónica González García, Presidenta de la AMSDE; Pedro Salazar Ugarte, Investigador Jurídico de la UNAM; Senador Ricardo Urzua Rivera, Presidente de la Comisión de Fomento Económico y Manuel Gerardo Flores Romero, Economista Senior de la División de Política Regulatoria de la OCDE.

Con información de: Cofemer.

## REALIZAN BANCO MUNDIAL Y PODER JUDICIAL DE OAXACA EVALUACIÓN EN JUZGADOS CIVILES

Para identificar oportunidades que contribuyan al mejoramiento de la operación de los Juzgados Civiles que conocen asuntos en materia Mercantil del Poder Judicial de Oaxaca, una misión del Banco Mundial aplica una Evaluación Rápida y Plan de Acción (RAAP, por sus siglas en inglés), dentro del marco general del seguimiento de indicador de cumplimiento de contratos de la publicación Doing Business.

El proyecto Doing Business reúne una serie de informes anuales que miden las regulaciones que favorecen la actividad empresarial y aquellas que la restringen, así como indicadores cuantitativos sobre las regulaciones empresariales y la protección de los derechos de propiedad que pueden compararse entre 189 economías del mundo.

En el caso del Poder Judicial de Oaxaca, con el aval de los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la entidad, la metodología que aplica el Banco Mundial permite revisar lo que se ha hecho en materia de administración de justicia así como la operación y métodos de trabajo, principalmente en los juzgados civiles en materia mercantil, a los que corresponde resolver demandas sobre propiedades, rentas, compraventas y contratos.

El estudio comprende tres etapas, en primer lugar la revisión de la legislación actual que rige a los juicios en materia mercantil; en una segunda fase, el mapeo y revisión de procedimientos; y, en una tercera etapa entrevistas con magistrados, jueces, secretarios, actuarios y personal de los juzgados así como a abogados y partes involucradas en los procesos para conocer su experiencia.

La metodología del RAAP combina métodos estadísticos y entrevistas cualitativas, además del análisis de expedientes de juicios frecuentes específicos (ejecutivo mercantil) para revisar los tiempos promedios de las fases del proceso e identificar los principales cuellos de botella y áreas de oportunidad.

Cabe señalar que ante la constante demanda de la sociedad que exige una administración de justicia cada vez más eficiente, el Poder Judicial del Estado de Oaxaca trabaja en un proceso de gestión de calidad para optimizar sus servicios y arraigar la cultura de mejora continua en las áreas jurisdiccionales y administrativas de la institución.

Lo anterior a través de un plan estratégico con base en la norma ISO 9001:2008 que certifica y evalúa los procesos de calidad, tiempos de entrega y niveles de servicio en una organización, el cual está a cargo de la Coordinación de Implementación y Gestión de Calidad.

Con información de: Nsoaxaca.

## PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA FIRMA CONVENIO EN EL MARCO DEL SEXTO ANIVERSARIO DEL CEJA

Para consolidar y ampliar los espacios para la difusión de la Justicia Alternativa en Baja California, fue celebrado un convenio de colaboración entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en el marco del Sexto Aniversario de la Justicia Alternativa en el Estado.

El documento fue signado por el Secretario General de Gobierno, Francisco Rueda Gómez en representación del Gobernador de Baja California Francisco Vega de Lamadrid; el Presidente del Congreso del Estado, Diputado Francisco Alcibiades García Lizardi y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, Magistrado Jorge Armando Vásquez.

En su mensaje de bienvenida el Magistrado Vásquez, destacó que “la justicia alternativa que se otorga a través del CEJA, tiene una perspectiva basada en buscar y encontrar la solución de conflictos a través del diálogo, donde son los ciudadanos voluntariamente, quienes analizan, deciden y proponen cuál es la mejor solución para resolver el problema en el que están involucrados; con la intervención de un tercero imparcial, que son nuestros especialistas mediadores y conciliadores”.

Por su parte el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, Francisco Alcibiades García Lizardi, subrayó que estos mecanismos alternos, representan una expresión del progreso en el ámbito de la justicia, “la mediación es la vía pacífica de solución de conflictos que, en términos humanos, de tiempo, de recursos y de costos, ha mostrado ser más eficiente que cualquier otro; porque además de privilegiar la libre decisión de las partes, la cooperación y el compromiso mutuo, facilita la pacífica continuidad de las relaciones”.

Con la representación del Gobernador del Estado, Francisco Vega de Lamadrid, el Secretario General de Gobierno, Francisco Rueda Gómez, signó el Convenio de Colaboración entre los tres poderes, mediante el cual se asegura la apertura de sedes del CEJA en la entidad, así como la coordinación de foros y capacitación en materia de justicia alternativa.

El CEJA puede mediar en conflictos familiares, donde se ventilan asuntos relacionados a pensiones alimenticias, guarda y custodia de menores y/o adultos mayores, disolución matrimonial, sucesiones, entre otros. Dentro de los ámbitos civil y mercantil, se atienden temas relacionados con el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, contratación de algún servicio, deudas, entre otros.

Actualmente el CEJA cuenta con oficinas en Mexicali, Tijuana y Ensenada, en donde durante el primer cuatrimestre del año (enero-abril de 2015) se atendieron 2982 casos, de los cuales el 53.3% fueron asuntos civiles, 26.6% familiares, 14.6% de orientación y canalización y el 5.3% mercantiles.

Con información de: [unimexicali.com](http://unimexicali.com)

## INAUGURA LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM, EL PRIMER MÓDULO DE MEDIACIÓN ESCOLAR A NIVEL UNIVERSITARIO CON APOYO DEL TSJDF

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF), mediante su Centro de Justicia Alternativa, apoyará la operación del módulo para difundir la cultura de la paz y la atención de resolución de controversias en el ámbito de la mediación.

El Centro de Justicia Alternativa (CJA), en cumplimiento a la política pública de mediación que impulsa desde hace más de siete años el Magistrado Presidente del TSJDF, Dr. Edgar Elías Azar, asesorará el funcionamiento del primer módulo de mediación escolar a nivel universitario en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

A nombre del Presidente del TSJDF, el Director General del CJA, Mtro. Pascual Hernández Mergoldd, señaló que este módulo abre la puerta a la comunidad de la Máxima Casa de Estudios, particularmente de la Facultad de Derecho, para que las controversias entre la comunidad estudiantil, cuerpo docente y personal administrativo se resuelvan con la participación de mediadores altamente calificados.

Con la presencia de la Directora de la Facultad de Derecho, Dra. María Leoba Castañeda Rivas, Hernández Mergoldd reconoció que la inauguración del módulo es una realidad gracias al empeño e impulso de Othón Pérez Fernández del Castillo, catedrático de la facultad, fundador de la materia de mediación; mediador privado número uno y Presidente del Colegio Nacional de Mediadores Certificados (Conamec) que operará en el espacio proporcionado por la Facultad.



Presídium encargado de inaugurar el Primer Módulo de Mediación.

Pascual Hernández sostuvo que el TSJDF, mediante su Centro de Justicia Alternativa, apoyará la operación del módulo donde se difundirá la cultura de la paz, la atención de controversias, la atención de conflictos de carácter legal, con la participación pro-bono de mediadores privados certificados que ayudarán en este proyecto, así como la remisión al CJA de aquellos casos que así se considere conveniente.

Al término del evento que se realizó en el auditorio Dr. Ignacio Burgoa Orihuela, se develó la placa conmemorativa del primer módulo de mediación escolar a nivel universitario. Estuvieron presentes, además, el Director de la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica, Lic. Guillermo Evando Alcántara y Lic. César Iván Astudillo Reyes, Abogado General de la UNAM.

Con información de: OEM

## NOTICIAS NACIONALES

### EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENRIQUE PEÑA NIETO, INAUGURA EL SÉPTIMO FORO NACIONAL SOBRE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Al inaugurar el Séptimo Foro Nacional sobre Seguridad y Justicia, el pasado 20 de mayo, el Presidente Enrique Peña Nieto señaló que en 2016 el Sistema Procesal Penal Acusatorio, deberá estar operando en cada una de las 32 entidades del país y a nivel Federal. El Gobierno de la República ha acompañado este esfuerzo, y para ello, en palabras del Mandatario, se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- Asignamos un presupuesto histórico de casi 10 mil millones de pesos, para la implementación del Sistema en las entidades federativas.
- Establecimos un plan de aceleración para acompañar a las entidades federativas en su instrumentación.
- Realizamos un esfuerzo de capacitación para garantizar que todos los operadores cuenten con los conocimientos necesarios.”
- Junto con los Congresos locales avanzamos en un 90 por ciento en la armonización de la legislación estatal con el *Código Nacional de Procedimientos Penales*, y estamos desarrollando las herramientas e infraestructura para garantizar una investigación científica de los delitos, elemento clave para el éxito del sistema.
- A nivel estatal, el sistema procesal penal acusatorio opera ya de forma total o parcial en 30 entidades federativas, mientras que el *Código Nacional de Procedimientos Penales* funciona en 23 de ellas.
- En el ámbito Federal, tanto el nuevo sistema procesal, como el *Código Nacional*, se proyecta que operen a finales de este año en 14 entidades, y para junio del próximo año, 2016, estarán funcionando en toda la geografía nacional.

El Titular del Ejecutivo Federal resaltó que la implementación del nuevo modelo de justicia en el país “no sólo depende de la voluntad del Gobierno de la República. Depende también del esfuerzo propio que haga cada una de las entidades. Cada estado y su sociedad podrán evaluar y ponderar realmente en dónde ha habido un compromiso serio de todos los Poderes de cada entidad por asumir la responsabilidad plena frente a este reto que todos tenemos”.

Explicó que las dependencias del Gobierno de la República trabajan en el cumplimiento de las indicaciones que les ha dado:

PRIMERA: “Mantener el respaldo institucional a las entidades para cumplir el plazo constitucional que está fijado”.

SEGUNDA: “Agilizar y ampliar los procesos de capacitación de policías, Ministerios Públicos, defensores de oficio, peritos y otros servidores públicos federales, fomentando entre ellos una estrecha colaboración institucional”.

TERCERA: “Fortalecer el diálogo con el Congreso para concretar las leyes pendientes”.

En este punto, el Primer Mandatario asumió el compromiso de “ser voz que insista ante el Congreso de la Unión para que todos estos ordenamientos pendientes de ser aprobados puedan materializarse en el plazo más breve”.

CUARTA: “Mantener las respetuosas y constructivas reuniones de trabajo de alto nivel con el Poder Judicial de la Federación, a partir de las bases de colaboración que hemos convenido”.

QUINTA: “Intensificar las campañas de difusión para que más mexicanos conozcan el nuevo Sistema de Justicia Penal y los beneficios que trae consigo”.



Presidente Enrique Peña Nieto.

Por último el Presidente Peña Nieto refirió que frente a este cambio paradigmático, “llevar este modelo a su debida instrumentación no sólo significa haber hecho los cambios legales necesarios para ello. Las leyes por sí mismas no aseguran su debida aplicación. Son las instituciones del Estado mexicano, en los Poderes y en los órdenes de Gobierno, en donde debe materializarse debidamente. El Gobierno de la República está puesto y tienen en el Presidente de la República a un aliado permanente”.

## EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENRIQUE PEÑA NIETO, AL FRENTE DE LA PRIMERA SESIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

El Presidente Enrique Peña Nieto encabezó la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, esto, durante una reunión llevada a cabo en la Residencia Oficial de Los Pinos.

El evento se efectuó en el Salón “Adolfo López Mateos”, donde se aprobó el acta de instalación del Sistema, mismo que fue emitido el 15 de enero de 2014, teniendo como objetivos principales, el atender la *Ley General de Víctimas* y diseñar programas y acciones para la protección, atención, defensa de los derechos humanos y acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas.

La aprobación del documento también busca coordinar los instrumentos, políticas, servicios y acciones entre instituciones y organismos ya existentes, para una efectiva protección de los derechos de las víctimas.

El Proyecto de Programa de Atención Integral a Víctimas consta de 8 capítulos y 20 artículos, y para la realización de este, se realizó una consulta a nivel nacional, con la participación de víctimas, la sociedad civil organizada y expertos en la materia.

El proyecto mencionado tiene cinco objetivos fundamentales, fortalecer la coordinación entre instancias involucradas en el Sistema Nacional de Atención a Víctimas; asegurar a las víctimas el acceso a los servicios de asistencia, atención y protección, y de esta manera consolidar la cultura de respeto

a los derechos humanos en servidores públicos responsables de asistir a las víctimas.



Ministro Luis María Aguilar, Presidente Enrique Peña Nieto y Secretario de Gobernación Miguel A. Osorio Chong.

De la misma manera pretende garantizar a las víctimas el acceso a las medidas de atención, con enfoque diferenciado y énfasis en condiciones de vulnerabilidad y por último, generar medidas de prevención, atención, asistencia y reparación para las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos.

Consulta el Programa de Atención Integral a Víctimas: <http://www.ceav.gob.mx/wp-content/uploads/2015/05/5.-PAIV-proyecto-de-180515.pdf>

## MINUTA PARA REFORMAR JUSTICIA EN ADOLESCENTES, APROBADA EN YUCATÁN

El pleno de la Legislatura del Estado de Yucatán aprobó el Proyecto de Decreto que reforma los artículos 18 y 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia de justicia para adolescentes.

El Congreso local avaló la minuta enviada en días pasados por la Cámara de Diputados, en el que se promueve la reciente aprobación y creación del Código Nacional Único en materia de Procedimientos Penales que entrará en vigor el 22 de septiembre de 2015.

El Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, Diputada Dafne López Martínez destacó respecto al tema que se contará con un sistema de justicia para menores de edad, novedoso y respetuoso de los estándares mínimos de tratamiento.

Entre las acciones concretas se contempla que exista una consecuencia jurídica específica para quien sea sujeto a una orden jurisdiccional y la segunda y que se emita una medida de prevención y saneamiento para el adolescente.

Dichas medidas deberán colaborar a la reintegración social, entre las que destacan la educación, esparcimiento, salud y apoyo psicológico para los adolescentes. Al respecto, la legisladora local, Adriana Martín Sauma, opinó que con la aprobación de las reformas, se garantizan los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona y los específicos para personas en desarrollo, es decir para los adolescentes, personas entre los 12 y 18 años de edad.

En la víspera, el Legislativo local inició el análisis de la Iniciativa de *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado* que prevé la distribución de la protección de niñas, niños y adolescentes entre las diversas dependencias del Ejecutivo Estatal.

Además de las citadas reformas al Código Civil y Penal del Estado, se propone la creación del Consejo Estatal de Protección Integral, que estaría conformado por la sociedad civil organizada.

## DESIGNAN A EBER BETANZOS SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS DE LA PGR

La Mtra. Arelly Gómez González, Procuradora General de la República, designó al Dr. Eber Omar Betanzos Torres como nuevo titular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDDHPDSC).



Mtra. Arelly Gómez y Dr. Eber Omar Betanzos.

La Procuraduría General de la República (PGR) informó que Betanzos Torres se desempeñaba como titular de la Unidad de Ética y Derechos Humanos en la Procuración de Justicia.

Como parte de su trayectoria laboral, en el Poder Judicial de la Federación ocupó el cargo de Secretario de Estudio y Cuenta, Secretario Técnico de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y Secretario Técnico de la Comisión de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal (CJF). Fue Director General de Política Criminal y Vinculación y Coordinador de Asesores de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) de la PGR.

Betanzos Torres estudió las carreras de Abogado en la Escuela Libre de Derecho (ELD), Filosofía en la Universidad Panamericana (UP), Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y Ciencias Religiosas en la Universidad La Salle; la especialidad en Justicia Constitucional y Tutela Jurisdiccional de los Derechos en la Universidad de Pisa; las maestrías en Estudios Humanísticos en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, en Políticas Públicas en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y en Teoría Crítica en el Instituto de Estudios Críticos 17. Es maestro y doctor en Derechos Humanos por la UNED-Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Doctorando en Historia por la Universidad Iberoamericana y, en Administración y Gobierno del Poder Judicial por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal-Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Ha participado en programas académicos de la John F. Kennedy School of Government de la Universidad de Harvard, la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma-Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana y el Aula Judicial Iberoamericana del Consejo General del Poder Judicial de España.

La Procuradora Gómez González reafirma su compromiso con los Derechos Humanos, como uno de los ejes vertebrales de la institución a su cargo.

Con información de: Procuraduría General de la República.

## FALLO HISTÓRICO: LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN OTORGÓ AMPARO A NIÑO QUE SUFRIÓ BULLYING

En una resolución histórica y por unanimidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) otorgó un Amparo en favor de un menor víctima de *bullying* en una escuela particular del Estado de México, por lo que la institución educativa deberá pagar, como indemnización por los daños sufridos por el menor, 500 mil pesos.

De acuerdo con el Ministro ponente, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, la sentencia dictada ayer es una invitación a las escuelas, particulares y públicas, del país a prestar atención a los casos de acoso escolar en los planteles, y evitar así se provoquen daños psicológicos y físicos contra los menores.

“Más que una advertencia es una invitación para que entiendan que este fenómeno no puede seguir siendo tolerado y, en caso de que no se tomen las medidas por las instituciones y escuelas, que sepan que puede haber una responsabilidad y una consecuencia”, expuso.

Para los cinco Ministros que integran la Primera Sala de la SCJN es imperativo contar con deberes claros y definidos para quienes tienen bajo su cuidado a menores de edad, por lo que la sentencia dictada ayer establece recomendaciones específicas para el Estado, para que sea posible identificar, prevenir y combatir el fenómeno del *bullying* en todo el territorio.



“Es importante cambiar la cultura de nuestro país hacia una cultura de la responsabilidad, que entendamos que cuando se trabaja con niños se tiene una responsabilidad, las instituciones educativas privadas no son sólo un negocio, tienen una responsabilidad constitucional en la educación y la salvaguarda, física y psicológica de los menores”, comentaron los Ministros.

Ante la resolución del máximo tribunal del país, el asunto será devuelto al Tribunal Colegiado de Circuito correspondiente para que éste dicte sentencia en favor del niño, siguiendo los parámetros establecidos por la SCJN.

Con información de: Excelsior.

## NOTICIAS INTERNACIONALES

## EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UE AVALA PROHIBIR A LOS HOMOSEXUALES QUE DONEN SANGRE

El Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea emitió una controvertida sentencia el pasado miércoles 20 de mayo, la cual permite excluir a los homosexuales de la donación de sangre. Este organismo avala que un Estado miembro pueda establecer una excepción permanente con hombres que hayan mantenido relaciones sexuales con personas de su mismo sexo, por el “alto riesgo” que presentan de contraer enfermedades infecciosas de tipo sexual.



No obstante, el Tribunal deja en manos de la justicia francesa, misma que permitió que la propuesta llegara a las altas instancias europeas, decidir si las leyes de ese país son proporcionales al riesgo y si la evidencia científica disponible es suficiente para justificar tal medida.

El origen de esta sentencia surgió el 29 de abril de 2009, cuando en la ciudad francesa de Metz un médico rechazó

la donación de sangre de Geoffrey Léger porque este había mantenido relaciones sexuales con otro hombre. Tal negativa estaba basada en una orden ministerial francesa que permite excluir permanentemente de la donación a personas con preferencias homosexuales.

Frente a lo ocurrido, el donante recurrió la decisión al considerar que esa norma infringe las normas europeas, por lo que el Tribunal administrativo de Estrasburgo, encargado de pronunciarse sobre el litigio, elevó la situación al Tribunal de Justicia de la UE para que se pronunciase. La sentencia europea, por su parte, tiene amplia repercusión porque vincula a cualquier otro Tribunal europeo que se enfrente a un caso similar.

Consciente del alcance de una decisión así, el Tribunal con sede en Luxemburgo insta al francés y a cualquier otro que examine una demanda de este tipo, a que garantice que la medida es proporcionada. “Una contraindicación permanente para la donación de sangre aplicable a la totalidad del grupo constituido por los hombres que han tenido relaciones sexuales con otros hombres solo resulta proporcionada si no existen métodos menos coercitivos para garantizar un alto nivel de protección de la salud de los receptores”, especifica la sentencia.

Aunque en la práctica, será cada Tribunal Nacional el que decida si la sanidad pública de su país tiene alternativas para garantizar la seguridad de las donaciones de sangre.

Con información de: *El país*.

## LUIS ALMAGRO ASUME LA SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA

El uruguayo Luis Almagro asumió este martes la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos. La sucesión en el cargo se presenta en un momento de opiniones divididas de sus Estados miembros sobre el papel que debe desempeñar el Organismo, cuya presencia y liderazgo ha sido cuestionado en un contexto de alianzas regionales en ascenso como UNASUR y CELAC.

Avalado por su gestión como canciller del expresidente uruguayo José Mujica, Almagro buscará renovar al Organismo Regional, entre los mencionados cuestionamientos, que además continúa padeciendo el problema crónico de falta de fondos por el retraso en los pagos de las cuotas de los Estados Miembros.

El diplomático fue el único candidato que se postuló para relevar al frente del organismo al chileno José Miguel Insulza y en la elección por voto secreto obtuvo el apoyo de todos los Estados miembros, salvo una abstención no dada a conocer.

Almagro llega dispuesto a recoger esas peticiones de cambio y liderar la modernización de una organización que, como dijo

durante su campaña, debe “dejar atrás la Guerra Fría”, en la que fue creada, y funcionar como un ente “del siglo XXI”.

En su más de medio siglo de existencia, la OEA no ha podido sacudirse la imagen que tiene en algunos países de América Latina de organismo dominado por Estados Unidos, a pesar de que este país ha perdido su antigua hegemonía y del peso que han obtenido en los últimos años las naciones de la Alianza Bolivariana (ALBA), con Venezuela a la cabeza.

Por su parte, el sistema regional de protección de los derechos humanos ha vivido en los últimos años importantes rupturas: Venezuela abandonó la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) en 2012 y Ecuador no acude a las sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Almagro tiene por delante cinco años, ya que no optará a la reelección, para resolver los problemas de credibilidad y finanzas del organismo, una labor que podría redondear si logra convencer a Cuba de que se reintegre como miembro activo.



## DE INTERÉS

## NOVEDADES LEGISLATIVAS Y JURISDICCIONALES:

20/05/15.- SCJN confirma la constitucionalidad del Art. 267 del Código Civil para el Distrito Federal sobre la liquidación de bienes adquiridos durante el matrimonio celebrado bajo régimen de separación de bienes, al divorciarse. Amparo Directo en Revisión 4909/2014. Ponente: Minsitro José Ramón Cossío Díaz.

## TESIS Y JURISPRUDENCIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE AMPARO EN VIGOR. CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE INTERPONERLOS VÍA POSTAL, CUANDO RESIDA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DEL ÓRGANO DE AMPARO QUE CONOZCA DEL JUICIO.**

El artículo 23 de la Ley de Amparo dispone que si alguna de las partes reside fuera de la jurisdicción del órgano de amparo que conozca o deba conocer del juicio, la demanda y la primera promoción del tercero interesado podrán presentarse, dentro de los plazos legales, en la oficina pública de comunicaciones del lugar de su residencia, en la más cercana en caso de no haberla, o bien, en forma electrónica a través del uso de la firma electrónica, sin hacer referencia a la posibilidad de que cualquiera de las partes pueda interponer los medios de defensa que correspondan, a través de la vía postal, pues este mecanismo está reservado para la demanda y la primera promoción del tercero interesado; sin embargo, en aras de salvaguardar el principio constitucional y convencional de acceso a la justicia, ese beneficio debe hacerse extensivo a los medios de impugnación cuando aquéllas residan fuera de la jurisdicción del órgano de amparo que conozca del juicio, ya que al existir la misma razón, prevalece la misma justificación para que a través de las oficinas públicas de comunicaciones todas las partes puedan acceder a los órganos jurisdiccionales que conocen del juicio de amparo.

## PLENO

Contradicción de tesis 221/2014. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo en Materia Administrativa del Sexto Circuito, Primero en Materia Administrativa del Tercer Circuito, Quinto del Décimo Octavo Circuito, Primero en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito, actualmente Primero en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito y Cuarto de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en el Distrito Federal. 5 de marzo de 2015. Mayoría de siete votos de los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Juan N. Silva Meza, por lo que ve a que lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Amparo es aplicable a todas las partes dentro del juicio respectivo; votaron en contra Alberto Pérez Dayán y Luis María Aguilar Morales. Mayoría de seis votos de los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo

Zaldívar Lelo de Larrea y Juan N. Silva Meza, por lo que ve a que la posibilidad de presentar las promociones respectivas ante el servicio postal opera respecto de la demanda de amparo, el primer escrito del tercero interesado y cualquier medio de defensa interpuesto dentro de un juicio de amparo; los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo únicamente respecto del recurso de revisión y no en relación con otros medios de defensa, Alberto Pérez Dayán y Luis María Aguilar Morales, únicamente respecto del recurso de revisión y no en relación con otros medios de defensa, votaron en contra. Mayoría de ocho votos de los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Juan N. Silva Meza y Luis María Aguilar Morales, por lo que ve a que se tomará en cuenta la fecha de depósito en la oficina postal para la interrupción del plazo; votó en contra Alberto Pérez Dayán. Mayoría de cinco votos de los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Luis María Aguilar Morales, por lo que ve a que lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Amparo es aplicable únicamente cuando la parte respectiva reside fuera de la jurisdicción del órgano de amparo; los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos porque debe atenderse al lugar de residencia, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, porque debe atenderse al lugar de residencia, Juan N. Silva Meza, porque debe atenderse al lugar de residencia y Alberto Pérez Dayán votaron en contra. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretaria: Maura Angélica Sanabria Martínez. Tesis y/o criterios contendientes:

El sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, al resolver el incidente de suspensión (revisión) 445/2013, el sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, al resolver la queja 61/2014, el sustentado por el Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, al resolver el amparo en revisión 117/2013, el sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito, al resolver el recurso de reclamación 16/2013, y el diverso sustentado por el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en el Distrito Federal, al resolver el amparo en revisión 329/2014.

El Tribunal Pleno, el siete de mayo en curso, aprobó, con el número 13/2015 (10a.), la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil quince.

**AMPARO INDIRECTO. EL PLAZO PARA PROMOVER EL JUICIO RELATIVO CONTRA AUTOS RESTRICTIVOS DE LA LIBERTAD PERSONAL DICTADOS EN EL PROCESO PENAL A PARTIR DEL 3 DE ABRIL DE 2013, ES EL GENÉRICO DE 15 DÍAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LA MATERIA.**

El plazo para promover el juicio de amparo indirecto contra autos restrictivos de la libertad personal dictados dentro del proceso penal que se pronuncien a partir de esa fecha, es el genérico de 15 días previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo, lo que es acorde con el principio de progresividad en materia de protección de los derechos humanos, ya que esa medida legislativa permite a quienes la ley considera como víctimas saber con certeza que transcurrido dicho periodo esa decisión se encuentra firme para poder promover, cuando legalmente les está permitido, las medidas provisionales que garanticen una eventual reparación del daño, en términos del derecho fundamental contenido en la fracción VI del apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que uno de los derechos de los sujetos pasivos del delito consiste en la posibilidad de solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos. Además, tomando en cuenta que el nuevo sistema penal acusatorio, conforme al primer párrafo del artículo 20 constitucional, se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, resulta necesario garantizar la secuencia continua de las fases que lo componen para proteger los derechos de las víctimas, así como la seguridad jurídica necesaria para que esos juicios no se prolonguen excesivamente en su perjuicio, y menos aún en el de los propios procesados. Finalmente, la figura de la suplencia de la deficiencia de los conceptos de violación o agravios permite que las personas afectadas con ese tipo de decisiones presenten su demanda en el plazo de 15 días sin necesidad de mayor asesoría, porque los órganos de amparo deben examinar oficiosamente la legalidad del acto reclamado, lo que implica que sea cual fuere su estrategia defensiva, corresponde al juzgador examinar con acuciosidad su legalidad, aun cuando no hayan alegado la violación que encuentre el órgano de amparo. De ahí que el plazo de 15 días es suficiente

**AMPARO ADHESIVO. PROCEDE CONTRA VIOLACIONES PROCESALES QUE PUDIERAN AFECTAR LAS DEFENSAS DEL ADHERENTE, TRASCENDIENDO AL RESULTADO DEL FALLO, ASÍ COMO CONTRA LAS COMETIDAS EN EL DICTADO DE LA SENTENCIA QUE LE PUDIERAN PERJUDICAR, PERO NO LAS QUE YA LO PERJUDICAN AL DICTARSE LA SENTENCIA RECLAMADA.**

Conforme a los artículos 107, fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 182 de la Ley de Amparo, el amparo adhesivo tiene una naturaleza accesoria y excepcional, por lo que no es válido hacer valer cuestiones ajenas a lo expresamente previsto en este último precepto legal, pues aun cuando el órgano colegiado debe resolver integralmente el asunto para evitar la prolongación de la controversia, ello debe hacerse respetando la lógica y las reglas fundamentales que norman el procedimiento. En razón de ello, el amparo adhesivo sólo puede encaminarse a fortalecer las consideraciones de la sentencia definitiva, laudo o resolución que pone fin al juicio, que determinaron el resolutivo favorable a los intereses del adherente, o puede dirigirse a impugnar las consideraciones que concluyan en un punto decisorio que le perjudica, exclusivamente en relación

para entablar su defensa, porque basta con que opten por solicitar la protección de la Justicia Federal para que los Jueces de Distrito, aun ante la ausencia de conceptos de violación, analicen si hubo o no violación de sus derechos fundamentales, en términos del artículo 79, fracción III, y penúltimo párrafo, de la Ley de Amparo. Lo anterior, además, porque debe tenerse en cuenta que no hay obligación alguna de mantener invariables los periodos procesales que con anterioridad se hubiesen instituido en las leyes que se abrogan, pues salvo los plazos previstos a nivel constitucional, cualesquiera otros establecidos para el ejercicio de un derecho se ubican dentro del campo de libertad de configuración normativa que corresponde al legislador ordinario, máxime que respecto de los plazos para presentar la demanda de amparo, los artículos 103 y 107 de la Constitución Federal no establecen lapso alguno específico para promover el juicio contra actos restrictivos de la libertad dictados dentro del proceso penal.

PLENO

Contradicción de tesis 248/2014. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo en Materia Penal del Sexto Circuito y Tercero del Vigésimo Circuito. 13 de noviembre de 2014. Mayoría de seis votos de los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Alberto Pérez Dayán y Juan N. Silva Meza; votaron en contra Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ausente: Sergio A. Valls Hernández. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Encargada del engrose: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretario: Alfredo Villeda Ayala. Tesis y/o criterios contendientes:

El sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, al resolver la queja 35/2014, y el diverso sustentado por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, al resolver el amparo en revisión 342/2013.

El Tribunal Pleno, el siete de mayo en curso, aprobó, con el número 12/2015 (10a.), la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil quince.

con violaciones procesales o con violaciones en el dictado de la sentencia que le pudieran perjudicar al declararse fundado un concepto de violación planteado en el amparo principal, por ser éstos los supuestos de su procedencia. En esas condiciones, a través del amparo adhesivo sólo es factible alegar dichas cuestiones, sin que se permita combatir otras consideraciones de la sentencia reclamada en las que se alegue una violación cometida por la responsable que ya perjudique al quejoso adherente al dictarse la resolución reclamada, pues el amparo adhesivo es una acción con una finalidad específica y claramente delimitada por el legislador, en virtud de que se configura como una acción excepcional que se activa exclusivamente para permitir ejercer su defensa a quien resultó favorecido con la sentencia reclamada y con la intención de concentrar en la medida de lo posible las afectaciones procesales que se ocasionaron o se pudieron ocasionar, para evitar retrasos injustificados y dar celeridad al procedimiento.

PLENO

Contradicción de tesis 483/2013. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero en Materia Penal del Primer Circuito,

Primero en Materia Administrativa del Primer Circuito, Tercero en Materia Civil del Primer Circuito, Sexto en Materia de Trabajo del Primer Circuito, Cuarto del Décimo Octavo Circuito, Primero del Trigésimo Circuito y Tercero en Materia de Trabajo del Tercer Circuito. 2 de marzo de 2015. Mayoría de seis votos de los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Margarita Beatriz Luna Ramos, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Juan N. Silva Meza, Alberto Pérez Dayán y Luis María Aguilar Morales; votaron en contra José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretario: Ricardo Antonio Silva Díaz. Tesis y/o criterios contendientes:

El sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, al resolver el amparo directo 220/2013, el sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver el amparo directo 808/2013, el sustentado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al resolver el amparo directo 406/2013, el sustentado por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, al resolver el amparo directo 795/2013, y el diverso sustentado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, al resolver el amparo directo 812/2013.

Nota: De las sentencias que recayeron al amparo directo 808/2013, resuelto por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y al amparo directo 795/2013, resuelto por el

Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, derivaron las tesis aisladas I.1o.A.6 K (10a.) y I.1o.A.5 K (10a.) y la tesis de jurisprudencia I.6o.T. J/11 (10a.), de rubros y título y subtítulo: “AMPARO DIRECTO ADHESIVO. NO ES LA VÍA IDÓNEA PARA ANALIZAR ARGUMENTOS TENDENTES A OBTENER MAYOR BENEFICIO POR PARTE DE QUIEN OBTUVO SENTENCIA FAVORABLE, NI ALGÚN OTRO TEMA QUE NO SE ENCUENTRE VINCULADO A LOS DOS ÚNICOS SUPUESTOS DE PROCEDENCIA DE DICHO MEDIO DE IMPUGNACIÓN.”, “AMPARO DIRECTO ADHESIVO. QUEDA SIN MATERIA SI SE NIEGA EL AMPARO PRINCIPAL O SE SOBREESE EN EL JUICIO.” y “AMPARO DIRECTO ADHESIVO. SON INATENDIBLES LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN QUE TIENDAN A IMPUGNAR LAS CONSIDERACIONES DE LA SENTENCIA QUE RIJAN UN PUNTO RESOLUTIVO ESPECÍFICO AUTÓNOMO QUE PERJUDIQUE AL PROMOVENTE.”, publicadas en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 13 de diciembre de 2013 a las 13:20 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 1, Tomo II, diciembre de 2013, páginas 1094 y 1095, y en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 14 de marzo de 2014 a las 9:53 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 4, Tomo II, marzo de 2014, página 1238, respectivamente. El Tribunal Pleno, el siete de mayo en curso, aprobó, con el número 9/2015 (10a.), la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil quince.

Nota: Consulta las tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* en: <http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx>



Consejo de la Judicatura  
TSJDF



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL

2<sup>a</sup> Reunión Nacional



Red de  
Jueces Orales  
Civiles y Mercantiles  
CONATRIB

Próximamente



# INVITAN

A enlaces de género, servidores públicos judiciales y administrativos, litigantes, académicos, particulares interesados y a especialistas en implementación de Políticas Públicas o en la Impartición de Justicia con perspectiva de género, al:

## 2º FORO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

y a la “Reunión Anual de Enlaces 2015”

**Registro:**  
[www.pjetam.gob.mx/foronacional](http://www.pjetam.gob.mx/foronacional)

**Mayores informes:**  
 Tel. 01-800-007-37-37  
[forogenerotamaulipas2015@gmail.com](mailto:forogenerotamaulipas2015@gmail.com)

**Fecha:** jueves 25 y viernes 26 de junio de 2015  
**Hora:** 8:30 am a 5:00 pm (auditorio general)  
 5:30 pm a 7:00 pm (exclusivo enlaces de género)  
**Lugar:** Polyforum “Dr. Rodolfo Torre Cantú”,  
 Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**¡ENTRADA LIBRE PARA PERSONAL DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS!**

**COSTO DE RECUPERACIÓN PARA PÚBLICO EN GENERAL:**  
**\$200.00**  
 (DOSCIENTOS PESOS)  
 SÓLO INCLUYE CONSTANCIA Y MATERIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL



EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y  
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL,  
A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES,  
EXTIENDEN LA PRESENTE

## CONVOCATORIA

Al personal de los órganos de impartición de justicia  
de la República Mexicana, así como litigantes interesados  
en participar en el curso

### “CONVENCIONALIDAD, DERECHOS HUMANOS, TRATADOS INTERNACIONALES Y SU APLICACIÓN AL NUEVO PROCESO PENAL”

**Impartido por:** Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, España.

**Sede:** Instituto de estudios Judiciales, ubicado en Río de la Plata #48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

**Fechas:** del 6 al 9 de julio de 2015.

**Duración:** 32 horas.

**Horario:** De lunes a jueves, de 10 a 14 hrs. y de 16 a 20 hrs.

**Cupo:** 18 lugares para participantes externos.

**Costo del curso:** Cada participante cubrirá el costo de \$10,500.00 (Diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.) el cual tendrá que ser cubierto antes del 30 de junio de 2015, previo registro ante el Instituto de Estudios Judiciales.

El costo no incluye traslados, hospedaje y viáticos, los cuales en su caso serán devengados por el interesado o por la institución que financie su participación en el curso.

**Mayores informes:** Dirección de Capacitación y Desarrollo del Instituto de Estudios Judiciales, con el Lic. Guillermo Rivera Urbina, Jefe de Unidad Departamental de Coordinación de Programas de Capacitación. Tel. (55) 51 34 11 00 ext. 3712.